CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 202611 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT Y SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
NIT:	834.000.110-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ ALBERTO BERBESÍ EUGENIO
NIT	13.460.238 DE CÚCUTA
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA S.A.S**
NIT	**900254959**
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ DEISY GALLEGO
CEDULA DE CIUDADANIA	1.094.243.809 de pamplona
DIRECCIÓN	Calle 09 A N° 18 -13
CIUDAD	Fortul-Arauca
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.300.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) DÍAS HÁBILES
OBJETO:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN EL EVENTO PEDAGÓGICO CRISTO AL COLEGIO, LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, Y EL FESTIVAL ENGLISH CULTURAL SHOW DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT VERSION 2026”**

Entre los suscritos **JOSÉ ALBERTO BERBESI EUGENIO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.460.238 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Alejandro Humboldt, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por el otro CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA S.A.S, representado legalmente por la señora LUZ DEISY GALLEGO con cedula de ciudadanía número 1.094.243.809 de Pamplona, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD CONTRATANTE a realizar el “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN EL EVENTO PEDAGÓGICO CRISTO AL COLEGIO, LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, Y EL FESTIVAL ENGLISH CULTURAL SHOW DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT VERSION 2026**”, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato y en la cotización que hace parte integral del mismo.

ENGLISH SHOW SECCION BACHILLERATO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CANT	ACTIVIDADES		
1	PREMIACION CANTO VOZ SOLISTA PRIMER PUESTO	350.000,00	350.000,00
1	PREMIACION CANTO VOZ SOLISTA SEGUNDO PUESTO	200.000,00	200.000,00
1	PREMIACION CANTO VOZ GRUPAL PRIMER PUESTO	350.000,00	350.000,00
1	PREMIACION CANTO VOZ GRUPAL SEGUNDO PUESTO	200.000,00	200.000,00
300	REFRIGERIOS (CROASAN CON QUESO Y MORTADELA CON JUGO NATURAL EN VASO DESECHABLE) PARA LOS PARTICIPANTES	6.000,00	1.800.000,00
100	PAQUETES DE BOLSAS DE AGUA DE 350 MIL X 20 UNIDADES	8.000,00	800.000,00
1	ALQUILER DE SONIDO PARA 1 DIA	670.000,00	670.000,00
SUBTOTAL			**4.370.000,00**
CRISTO AL COLEGIO- FERIA DEL EMPRENDIMIENTO- SECCION BACHILLERATO		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CANT	**ACTIVIDADES**		
1	ALQUILER DE SONIDO PARA 1 DIA	670.000,00	670.000,00
20	DECORACIÓN DE STAND ALUSIVAS A CADA EMPRENDIMIENTO	165.000,00	3.300.000,00
100	PAQUETES DE BOLSAS DE AGUA DE 350 ML, PARA HIDRATACION x 20 UNIDAD	8.000,00	800.000,00
23	PAQUETES DE BOMBONES PIRULITOS	4.100,00	94.300,00
10	PAQUESTES DE GOMITAS	8.820,00	88.200,00
85	DOCENAS DE LAPICEROS CON MOTIVOS	11.500,00	977.500,00
SUBTOTAL			**5.930.000,00**
VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA			**10.300.000,00**
BASE GRAVABLE			**4.976.890,76**
IVA			**945.609,24**
EXCLUIDO			**4.377.500,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**10.300.000,00**

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.300.000).

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará este contrato de prestación de servicios autorizado en el presente contrato, en un término de tres días hábiles, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo.

CUARTA. SUPERVISIÓN: El control, seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por JENNIFER CARRERO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N.º. 53.075.891 de Bogotá, docente de la Institución Educativa Alejandro Humboldt. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor del 100% en un único pago; cuanto se realice el objeto de este contrato, se presente la factura electrónica, soporte del pago de estampillas, informe de ejecución de actividades del mismo, junto con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y su correspondiente aprobación por parte del rector; de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al presente contrato. **SEXTA. LUGAR DE ENTREGA**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN EL EVENTO PEDAGÓGICO CRISTO AL COLEGIO, LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, Y EL FESTIVAL ENGLISH CULTURAL SHOW DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT VERSION 2026, ubicada en el municipio de Fortul, departamento de Arauca, o en el lugar que sea indicado por LA ENTIDAD CONTRATANTE. **SEPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se

adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro: 2.1.2.02.02.009.005 Realización de actividades deportivas, pedagógicas y culturales- Rec Gratuidad. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a**:** Prestar el servicio de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades culturales y deportivas relacionadas con el festival institucional tejiendo caminos de paz 2026: arte, cultura, recreación y deporte. Suministrar la cantidad y oportunidad de los bienes o servicios logísticos suministrados, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, propuesta y contrato. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato. Atender oportunamente las observaciones realizadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**
Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. Recibir y verificar las adecuaciones realizadas. Realizar el pago en los términos establecidos, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones requeridas. Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución contractual.
DECIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
UNDECIMA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993.
DUODECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMOTERCERA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Para constancia se firma en Fortul, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO
Rector

Luz Deisy Gallego
LUZ DEISY GALLEGO
Contratista
Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA S.A.S